



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1098 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 NOV 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12761-2014-GGR sobre reducción de provisión de combustible del Contrato N° 187-2013-ADS-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 237-2014/GR-PUNO/GRDE/PFSP/J, la administradora del Proyecto Frutales Selva Puno, solicita la reducción de provisión de combustible de 1686 a 400 galones de Gasohol 84 Plus correspondiente a la ADS N° 228-2013-GRP/CEP-SIP (Contrato N° 187-2013-ADS-GRP, tercera entrega), en razón a que el PIP "Mejoramiento de Capacidades Técnicas y Competitivas en la Cadena Productiva de Frutales en la Selva de la Región Puno", viene finalizando la ejecución de actividades, siendo que, sólo se realizará el consumo de 400 galones de gasohol 84 plus;

Que, sobre el particular, se debe indicar que el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."*

Que, teniendo en cuenta que existe una sustentación técnica de la reducción de la prestación contratada con el contratista y estando en la posibilidad legal de efectuar esta reducción, corresponde proceder a viabilizar la solicitud del área usuaria;

Estando al Informe Legal N° 917-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 1098 -2014-GGR-GR PUNO

20 NOV 2014

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la reducción del 25%, del Contrato N° 187-2013-ADS-GRP (tercera entrega de combustible Gasohol 84 Plus) según lo solicitado por el área usuaria, y declarar nula la orden de compra N° 00503-2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente completo, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

